

**PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACION DE  
SERVICIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS**

**LICITACIÓN PÚBLICA Nº 32-SSP-2017 - MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO  
PÚBLICO DE CINCO ZONAS DE LA CIUDAD DE SAN LUIS**

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS DIEZ MILLONES CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 10.050.000,00)

**GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:** PESOS CIEN MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 100.500,00)

**FECHA Y HORA DE APERTURA:** .....

**LUGAR DE APERTURA:** Sala de Situación Edificio Municipal sito en calle San Martin Nº 590.

**Art. 1º) OBJETO**

La Municipalidad de San Luis, llama a Licitación Pública Nº 32-SSP-2017 para contratar el servicio de “MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE CINCO ZONAS DE LA CIUDAD DE SAN LUIS”, para la conservación y mantenimiento de las instalaciones de alumbrado público de la Municipalidad de la Ciudad de San Luis, por un periodo de tiempo determinado.

Las instalaciones de alumbrado público son todas aquellas que tienen como fin proveer iluminación a calles, plazas, espacios públicos, monumentos, exterior de edificios municipales y otros puntos conectados al AP con la correspondiente autorización de La Dirección como iluminación ornamental o de seguridad de iglesias. Incluye, en la zona que corresponda, alimentación de comando hasta el tablero de bombas de riego, alimentación de baja potencia para eventos puntuales, depósitos de herramientas de plazas.

Las cinco zonas donde se requiere el servicio de mantenimiento, son:

- ITEM 1: Zona Centro, que comprende el área delimitada por Av. Perón desde su intersección con Av. Eva Perón (Corredor Vial) hacia el Sur, Av. Santos Ortiz, Av. Lafinur, Av. España, Av. Eva Perón hasta Av. Perón, incluyendo las mencionadas calles que delimitan la zona, con excepción de la Av. Eva Perón y Av. Santos Ortiz.
- ITEM 2: Zona Norte, que está comprende el área limitada por Ruta Nacional Nº 147 hacia el Norte y el Este y con límite en la Av. Santos Ortiz hacia el sur. Incluye alumbrado público ubicado al Oeste de la Ruta Nacional Nº 146 en barrios APTS, loteo Pinar del Norte y demás loteos o viviendas semiurbanas dentro del ejido municipal.
- ITEM 3: Zona Sur, que está comprendida al sur de la Av. Santos Ortiz y delimitada en el extremo Oeste por la línea que une la intersección de las Av. Lafinur y Santos Ortiz con la coordenada 33°20'39,22" Sur- 66°20'27,12" Oeste.
- ITEM 4: Zona Noreste, que está comprendida por la Ruta Nacional Nº 147 desde su intersección con Riobamba hasta Av. Santos Ortiz, Av. Santos Ortiz, Av. Perón, Av. Eva Perón (Corredor Vial), Yapeyú, Provincia de La Pampa, Riobamba, incluyendo estas tres últimas calles.
- ITEM 5: Zona Norte-centro: Riobamba desde su intersección con Ruta Nacional Nº 147, Provincia de La Pampa, Yapeyú, Av. Eva Perón (Corredor Vial), Av. Fuerza Aérea, Ruta Nacional Nº 147 hasta Riobamba, incluyendo la Av. Fuerza Aérea.

En todos los Ítems la propuesta debe incluir los materiales necesarios para la correcta prestación del servicio a proveer.

En todos los casos las zonas incluyen las instalaciones nuevas y modificaciones que en el tiempo de duración del contrato se realicen en dicha zona.

Los oferentes podrán presentar propuesta por una o más zonas.

#### **Art. 2º) PLAZO DE VIGENCIA CONTRACTUAL**

Duración del contrato será por un periodo de 12 meses, con posibilidad de renovación por un periodo de hasta un año más. La fecha de inicio será a partir de la notificación del Decreto de Homologación.

El pago será mensual, proporcional al total, con aprobación del cumplimiento del servicio por parte de la Dirección de Alumbrado Público y Semaforización.

#### **Art. 3º) AREA A CARGO**

El área municipal a cargo de la contratación es la Dirección de Alumbrado Público y Semaforización (en adelante La Dirección).

#### **Art.4º) FUNCIÓN DEL ADJUDICATARIO DE CADA ZONA**

Se asignará a la empresa que resulte adjudicataria del servicio en cada zona (en adelante la Contratada), la tarea de mantener funcionando correctamente el sistema de alumbrado público realizando las tareas correctivas y preventivas necesarias para tal fin, ejecutando los trabajos indicados diariamente por La Dirección y contando con un plazo determinado en cada caso para la realización de los mismos. También ejecutará e informará los trabajos realizados o a realizar según requiera la red de alumbrado público y que hayan sido detectados por La Contratada, salvo los que no se ejecuten habitualmente y para cuyo caso requerirá la autorización de La Dirección.

#### **Art. 5º) DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

Para cumplir los objetivos planteados en el Art. 5º, la Contratada, en cada zona, entre otros puntos deberá:

5.1: Contar con un Plan de Trabajo que formará parte de la propuesta y que deberá ser aprobado por La Dirección, en el que se detalle los turnos de trabajo, guardias, relevos, procedimientos, medidas de seguridad, etc., que permita dar cumplimiento a lo solicitado en el presente PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

5.2: Proveer en tiempo y forma y a su cargo, el personal, vehículo, equipamiento, combustible, materiales y todo lo necesario para la correcta prestación del servicio. Respecto a los materiales, deberán ser nuevos, de primera calidad y compatibles con los ya instalados; poseerán sello IRAM cuando corresponda y serán de primera marca.

5.3: Cada empresa adjudicataria cumplirá 44 horas netas semanales de trabajo efectivo en la zona, cuya distribución semanal estará determinada por La Dirección, pudiendo ser diurno o nocturno, día hábil, fin de semana o no laborable. El horario básico será de 8 horas diarias de lunes a viernes y 4 horas los sábados. Salvo necesidad determinada por La Dirección, las horas de los días feriados podrán desplazarse en igual cantidad a días hábiles.

Mantener una guardia permanente durante todos los días durante la duración del contrato fuera del horario de trabajo normal. Por lo que debe estar comunicado con La Dirección, y quienes esta determine, mediante los dispositivos del artículo anterior, en forma permanente.

En las 44 horas semanales no se computarán guardias, horarios de descanso, reparación de vehículos ni otra actividad que no sea el trabajo de mantenimiento asignado.

5.4: Personal: El equipo de trabajo estará compuesto permanentemente por dos personas, idóneas para esta tarea. Una de las personas preferentemente debe ser

Técnico Electricista, Electromecánico o experiencia comprobable en montaje y mantenimiento de instalaciones de alumbrado público. A tal efecto se debe acompañar a la oferta de la documentación correspondiente respaldatoria y el CV de los postulantes resaltando los conocimientos y experiencias en trabajos similares. Se presentará además la documentación personal, copia del registro de conducir y certificado de buena conducta.

Todo cambio transitorio o permanente de personal debe ser comunicado previamente y autorizado por la Dirección. Para esto se presentará en la propuesta la misma documentación de personal que cubra francos y eventual ausencia de personal; en caso de no contar con ellos previo al inicio de la prestación y de requerirse un reemplazo durante el transcurso del servicio, debe solicitarse la autorización del personal propuesto a La Dirección, el cual debe contar con conocimientos y experiencia no inferior al del personal a ser reemplazado.

El personal será de dedicación exclusiva a este servicio pudiendo exceptuarse a quienes cubran guardias o reemplazos eventuales, detallándose esta situación en la propuesta.

5.5: Vehículo: Contar por camión o camioneta con hidroelevador de personas, el que deberá alcanzar una altura de trabajo de 13 metros. El vehículo llevará en ambos laterales, preferentemente en las puertas, un ploteado con el logotipo de la gestión en un tamaño NO menor a 60 x 40 cm (Ver ANEXO 1).

5.6: El vehículo y el personal deberán disponer de todos los elementos de seguridad necesarios (matafuego apto para combustible e instalaciones eléctricas, 4 conos, balizas reflectantes, baliza eléctrica imantada para vehículos color ambar, cascos, guantes dieléctricos y guantes para trabajos varios, equipo para lluvia, ropa de trabajo con tiras reflectantes, cinta plástica de peligro para señalización, etc.).

Se deberá contar con escalera extensible de 14 peldaños mínimo, aparejo para tesado de líneas, herramientas de mano para trabajos eléctricos (pinza, alicate, pinza de punta, juego de destornilladores planos y Philips, buscapolo, llaves de boca y estriadas, llaves tubos, sierra, etc.), pinza amperométrica, multímetro, agujereadora, amoladora, reflector tipo busca huella, linterna, etc. Herramientas para obra civil para el reemplazo o reparación de columnas o bases dañadas.

Cada oferente deberá presentar en su propuesta el detalle y la documentación que acredite el cumplimiento de este punto. La Dirección podrá solicitar la verificación de los equipos y elementos propuestos previo a la adjudicación. (Ver ANEXO 4).

5.7: Disponer de un teléfono Nextel para la comunicación con La Dirección. Disponer de un segundo teléfono celular cuyo número quedará registrado en Alumbrado Público para asegurar la comunicación con el móvil en caso de falla del Nextel. Cualquier falla, modificación de línea o de otro tipo deberá ser comunicada de inmediato a La Dirección.

5.8: Disponer de un dispositivo de seguimiento satelital del vehículo, habilitado durante todo el tiempo de la contratación, con los permisos correspondientes para que la Dirección pueda realizar tareas de control sobre el móvil.

5.9: 5.10: Registrar las tareas realizadas, los materiales utilizados y llevar estadísticas de intervenciones y fallas.

5.11: Realizar todas las tareas necesarias atinentes al funcionamiento correcto del sistema de alumbrado público. Se enumeran, a modo indicativo, algunas de ellas:

5.11.1- Reemplazo de lámparas, balastos, ignitores, cables, artefactos, tulipas rotas, defectuosos o que provoquen un mal funcionamiento de una luminaria o su sistema asociado.

5.11.2 -Reparación o reemplazo de partes dañadas / defectuosas de columnas, postes, cables o luminarias provocadas por accidentes de tránsito, tormentas, vandalismo u otro motivo.

5.11.3 -Reparación de tableros de comando del alumbrado público reemplazando los elementos dañados o defectuosos tales como contactor, fotocélula, fusibles, cables, etc. y manteniendo el gabinete con su correspondiente tapa con cierre, sin ingresos de agua de lluvia. La Dirección podrá solicitar el reemplazo completo si algún tablero no se encuentra en condiciones, como así mismo solicitar la colocación de un segundo tablero en un sector determinado por razones de capacidad de carga o nueva distribución. La cantidad de tableros agregados a los existentes por razones de mejora de instalaciones, sin contar los que debieran remplazarse por mantenimiento correctivo o reparaciones integrales preventivas, será hasta un máximo de 3 (tres) durante los 12 meses de contrato.

5.11.4 - Realizar tareas preventivas en luminarias, tableros, cableados, etc. a fin de mantenerlos en correcto funcionamiento evitando futuras fallas.

5.11.5 – Reinstalar las luminarias que pudieran estar faltando al inicio de la prestación en columnas y brazos existentes o de tipo colgantes, por equipamiento nuevos de tipo similar al de la calle o zona.

5.11.6 – Convertir las luminarias de vapor de mercurio a vapor de sodio de potencia similar a la existente en la misma calle o zona, siendo lo mínimo SAP de 150 W.

5.11.7 – Realizar conexiones de ornamentación u otro tipo de instalación permanente o provisoria sobre tableros o cableados del alumbrado público.

5.11.8 – Realizar relevamientos de instalaciones para analizar intervenciones de mejora, actualización de documentación, etc.

5.11.9– Realizar poda de ramas de tamaño reducido que afecten el acceso a la luminaria a intervenir o su efecto lumínico.

5.11.10–Realizar informe a la Dirección cuando un sector del alumbrado público presente falla dos o más veces en un plazo menor a los 30 días, en cuyo caso su mantenimiento será considerado prioritario. Dicho informe deberá contener la descripción del problema, el diagnóstico realizado, la solución propuesta y su plazo de ejecución.

5.11.11 - Información diaria y resúmenes periódicos en plazos que La Dirección lo requiera, de intervenciones realizadas, materiales utilizados, estadísticas de fallos, etc.

5.12 – La Dirección podrá solicitar la intervención de un móvil en otra zona ante razones de servicio de fuerza mayor, computando las horas de intervención como adjudicadas a la zona en la cual presta servicio la Contratada. El material necesario para estas intervenciones será provisto por La Dirección.

Asimismo, cuando por razones de fuerza mayor, un móvil de otra zona realice reparaciones en el área asignada a La Contratada, esta deberá reintegrar el material utilizado a La Dirección.

#### **Art. 6º) DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR**

Los oferentes deberá presentar en su propuesta, la documentación solicitada en el según Art. 7º del PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES.

#### **Art. 7º) COMUNICACIÓN**

Las comunicaciones entre la Contratada y la Dirección de Alumbrado Público se realizarán mediante un libro de “Órdenes de Servicios” cuyo modelo se adjunta como ANEXO 2 y 3 y un libro de “Notas de Pedido”, estableciendo una comunicación diaria y permanente entre las partes involucradas. Además se mantendrá comunicación a través de Nextel (u otro medio similar que se pueda indicar en el futuro) o celular

durante las 24 hs. de todos los días que dure el contrato. Estos libros serán provisto por la Contratada.

#### **Art. 8º) MATERIALES RECUPERADOS**

Respecto a los materiales que se recuperen por obsolescencia (ej. Conversión por otras tecnologías), estos deberán ser entregados al municipio en el depósito del Corralón Municipal.

#### **Art. 9º) SITUACIONES IMPREVISTAS**

Toda situación no prevista, deberá ser comunicada y autorizada expresamente por La Dirección, quien tomará la decisión final sobre estas situaciones.

#### **Art. 10º) ETAPAS DE TRABAJO**

Etapas de Trabajo: Se estiman tres etapas claramente identificadas:

Primera etapa:

Esta será de mantenimiento correctivo principalmente, donde se dará solución a los problemas y desperfectos que hubiere en la zona (duración estimada de un mes) para entrar en el porcentaje de apagado mencionado más adelante. Desde el inicio se atenderán los reparaciones solicitados por La Dirección, realizado el mantenimiento de luminarias, tableros y cableados que se le requieran en la zona asignada.

Segunda etapa:

Además de atender las reparaciones solicitadas por La Dirección, realizando el mantenimiento de luminarias, tableros y cableados, se realizarán los trabajos correctivos y preventivos siguientes.

- Reparación de tableros, completando tapas, cerraduras, etc e impermeabilizándolos ante el ingreso de agua de lluvia.
- Conversión de luminarias de vapor de mercurio por SAP de potencia lumínica equivalente.
- Cablear las luminarias que poseen fotocélula, incluyéndolas en el tablero más próximo cuya carga lo permita o modificando el tablero más cercano de la zona correspondiente de ser necesario. Esto vale para toda luminaria que se encuentre a 100 metros o menos del sistema cableado.
- Tesado de cables, accesorios faltantes, reemplazo de cables dañados o añadidos entre vanos.
- Equilibrado de cargas, incluyendo el cable y accesorios necesarios. Vale para los tableros que presenten un 25% o más de diferencia entre sus fases de mayor y la de menor carga.

El cronograma correspondiente a estos trabajos se incluirá en el Plan de Trabajo del Artículo 5.1 y no podrá excederse del cuarto mes desde el inicio de la prestación del servicio.

Tercera etapa:

Es la etapa de solución de reclamos de fallos que se vayan produciendo y del mantenimiento preventivo, constandingo este último de: Mantener el equilibrio de cargas ante posible modificaciones de la instalación, mejoras en los tableros, medición del nivel de iluminación en avenidas, calles principales y otros puntos a indicar por La Dirección, limpieza de luminarias, etc.

Plan de mejora:

A los fines de mejora y ampliaciones menores de la instalación, La Contratada proveerá mensualmente 5 luminarias tipo Merizza 66 equipada con lámpara a vapor de sodio 150 W, brazos de 1,5 metros y 150 metros de cable pre-reunidos de 2 x 6 mm<sup>2</sup>, con todos los accesorios necesarios para su conexionado e instalación sobre postes

existentes o instalados por el municipio (pinzas de tiro, morsetos, cable TPR). La Dirección indicará a la Contratada los lugares donde se instalarán y, en caso de no darse un destino, quedarán a disposición del área de Alumbrado Público en el Corralón Municipal. La entrega deberá ser efectivizada del 1 al 15 de cada mes.

#### **Art. 11º) PORCENTAJE DE APAGADO**

Este porcentaje define la máxima cantidad tolerada de puntos de luz en estado de Apagado en horas nocturnas en la zona asignada a la Contratada. Comenzará a regir a partir del segundo mes de la puesta en marcha del servicio. La medición será realizada por personal de la municipalidad de San Luis.

El porcentaje será del 5% como máximo, medido sobre el total de las luminarias de la zona asignada, no debiendo existir dos luminarias continuas apagadas. En las arterias que se mencionan a continuación este porcentaje será como máximo 3 %: Av. España, Av. Lafinur, Av. Julio A. Roca, Av. Pte. Perón, Caídos en Malvinas, Ciudad del Rosario, Av. Del Fundador, Av. Fuerza Aérea, Justo Daract, Av. Centenario, Av. Sarmiento, Pellegrini, Ascasubi, Italia. El porcentaje del 3% también deberá ser mantenido en el micro centro, sobre y entre calles 25 de Mayo, San Martín, Bolívar, Colón incluyendo plazas y paseos.

#### **Art. 12) REPRESENTANTE TÉCNICO**

La Contratada deberá designar un profesional de la ingeniería de rama acorde al servicio a prestar, en calidad de Representante Técnico, quien deberá estar matriculado en el Colegio de Ingenieros y Técnicos de la provincia. Con la propuesta se presentará la documentación respectiva según Art. 7º del PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES.

#### **Art. 13º) MULTAS Y PENALIDADES.**

En caso de transgresiones cometidas por la contratista, la Municipalidad de la Ciudad de San Luis aplicará multas, de acuerdo a lo previsto en la Ley de Obras Públicas.

El importe de las multas que resulte, será deducido de los Certificados de Obra, y en caso de no ser estos suficientes se afectarán las garantías contractuales.

Cuando el importe acumulado de las multas aplicadas por cualquier concepto alcanzare el 10% (diez por ciento) del precio del contrato, se podrá declarar rescindido el Contrato.

##### **13.1- PROCEDIMIENTOS DE IMPOSICIÓN DE PENALIDADES**

Constatada por la Municipalidad de la Ciudad de San Luis a través de la Dirección de Alumbrado Público y Semaforización la falta de cumplimiento o el mal cumplimiento por parte de la adjudicataria de alguna de las obligaciones que surgen de los presentes pliegos y/o contrato, se procederá a aplicar la sanción que corresponda. La aplicación de la infracción quedará a cargo de la Dirección de Alumbrado Público y Semaforización de la Municipalidad de la Ciudad de San Luis.

La aplicación efectiva de la sanción prevista se suspenderá en el caso que la contratista dentro del término perentorio de 2 (Dos) días hábiles posteriores a la recepción de la notificación de la infracción, presente descargo respectivo y suficientemente fundado. La presentación del descargo deberá realizarse en la Dirección de Alumbrado Público y Semaforización de la Municipalidad de la Ciudad de San Luis y el mismo será resuelto por la autoridad competente según corresponda en el término máximo de 10 (Diez) días.

A partir del momento que quede firme la sanción impuesta, el Municipio de la Ciudad de San Luis estará facultado para descontar el importe de la sanción de aquel que debe percibir el contratista por la prestación del servicio.

##### **13.2- DESCUENTOS POR SANCIONES.**

Las mismas se efectuarán con un porcentaje de descuento sobre la facturación mensual del servicio que debe abonar el Municipio a la empresa contratista. Dicho importe será deducido de la factura del período en que se encuentre firme la sanción aplicada.

Porcentajes de descuentos:

- ✓ 1° Infracción 0,1 %
- ✓ 2° Infracción 0,2 %
- ✓ 3° Infracción 0,3 %
- ✓ 4° Infracción 0,4 %
- ✓ 5° Infracción en adelante 0,5 %

• Cuando las infracciones se hacen en el mismo mes los % son acumulativos y progresivos. Es decir que al haber dos infracciones dentro del mismo mes estos % se sumaran; por ejemplo:

Mes 1. Infracción uno: 0,1 %

Infracción dos: 0,2 %

TOTAL de descuento: 0,3 %

Mes 2. Infracción tres: 0,3 %

Infracción cuatro: 0,4 %

TOTAL de descuento: 0,7 %

• Cuando las infracciones se producen en distintos meses los % de descuento son sucesivos al % anterior.

### 13.3- SANCIÓN POR FALTA O MAL CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Si la empresa efectúa el servicio, que había dejado de ejecutar o no había ejecutado de manera eficiente, en el plazo otorgado, evitará que se le aplique la sanción de descuento. A fin de materializar lo descrito precedentemente, la Dirección de Alumbrado Público y Semaforización – órgano de auditoría - , al momento de notificar a la empresa las actas de constatación labradas por incumplimientos, dejarán constancia además en el "Cuaderno de Ordenes de Servicio", los servicios incumplidos posibles de subsanar, y otorgará el plazo (24 a 48 horas hábiles luego de la notificación) dentro del cual la empresa podrá cumplirlos.

### 13.4- INFRACCIONES

Entre las causales pasibles de sanción se encuentran las siguientes:

1. Por negarse o dificultar todo tipo de auditoría, cada vez que esto ocurra.
  2. No mantener actualizada la nómina de personal a su cargo aportando los datos y antecedentes del mismo, en tiempo y forma a la contratante.
  3. Por no cumplir en tiempo y forma con las prestaciones y servicios a su cargo, las que están debidamente especificadas en el contrato.
  4. Por incumplimiento a las solicitudes del Municipio a través de las comunicaciones de ejecución de servicios.
    5. Por actos de desobediencia o desconsideración respecto al personal de la inspección Municipal o no guardar consideración con respecto al vecindario.
    6. Inobservancia de las condiciones exigidas sobre estado de funcionamiento, operatividad, higiene, seguridad y presentación de los vehículos.
    7. Por no llevar las inscripciones estipuladas para los vehículos.
  8. Por cada día de demora en presentación de la póliza de seguro actualizada de los vehículos.
  9. Por cambiar sin autorización la afectación de las unidades identificadas con el logo Municipal o afectarlas a tareas extrañas al servicio objeto de la presente licitación.
  10. Por solicitar dádivas el personal destacado en los servicios, o sugerir en venta a los vecinos artículos cualesquiera durante las horas de trabajo.
  11. Por carecer el/los conductores del registro de conductor o por no estar los mismos en condiciones.
- Se aclara que cada uno de los incumplimientos enunciados precedentemente y que dan lugar a penas económicas lo son por cada infracción cometida en un día.

- La aplicación de una sanción, no excluye la aplicación de otra si la conducta es reprochable desde distintos puntos de vista o se prevé distintas sanciones.
- Las causales indicadas son de carácter enunciativo, pudiendo existir otras causales que surgen en razón de tratarse de un contrato administrativo donde su finalidad es lograr el bien público.

**Art. 14º) RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE EN VERIFICAR LAS CONDICIONES EN QUE SE REALIZARÁN LOS TRABAJOS A CONTRATAR**

Antes de la presentación de su oferta, los interesados deberán informarse de las condiciones del área en la que se realizarán los trabajos. Consecuentemente ponderarán todos los aspectos de los trabajos y los factores incidentales que pudieran afectarlos en cuanto a modalidad de ejecución, cantidad, tiempo, alcance de los mismos, materiales, equipos, herramientas, repuestos, combustibles, personal y demás servicios y prestaciones necesarias para el cumplimiento total y cabal de las obligaciones que asumirá de resultar adjudicatario.

El Adjudicatario será el único responsable por la correcta interpretación de la totalidad de la documentación que integra la presente Licitación.



# SERVICIO CONTRATADO

---

Dirección de Alumbrado  
Público y Semaforización

---



**San Luis Ciudad**  
INTENDENTE ENRIQUE PONCE

## ANEXO 2

### MODELO DE CERTIFICACIÓN DE SERVICIOS

<b>MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO Y SEMAFORIZACIÓN</b>				
<b>SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS</b>				
<b>DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO Y SEMAFORIZACIÓN</b>				
<b>CERTIFICADO DE SERVICIOS</b>		<b>C.I</b>		
<b>SERVICIO:</b>				
<b>Nº EXPEDIENTE:</b>				
<b>Nº DECRETO:</b>				
<b>CONTRATISTA :</b>				
<b>PERIODO:</b>			<b>Fecha de emisión:</b>	
ITEMS Nº	DESIGNACION	MONTO CONTRATAACION	% DE REALIZACION	CERTIFICACION
1	CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO		100%	
2	<b>SANCIONES</b>	<b>% MC</b>	<b>% DE APLICACIÓN</b>	<b>DESCUENTOS</b>
	MULTA POR NEGATIVA A NOTIFICARSE DE ORDEN DE SERVICIO	25,00%		\$0,00
	MULTA POR INCUMPLIMIENTO A ORDEN DE SERVICIO	25,00%		\$0,00
	MULTA POR FALTA DE RESPETO AL PERSONAL DE CONTRALOR MUNICIPAL	25,00%		\$0,00
	MULTA POR OTRAS CAUSAS A CONSIDERAR	25,00%		\$0,00
3	<b>OBSERVACIONES:</b>			
MONTO MENSUAL				
MONTO A CERTIFICAR				
MONTO A FACTURAR				
INSPECTOR		DIRECTOR ALUMBRADO PÚBLICO Y SEMAFORIZACIÓN		
		DIRECTOR ALUMBRADO PÚBLICO Y SEMAFORIZACIÓN		



## Anexo 4

### PLANILLA DESCRIPTIVA DE EQUIPOS INSTRUMENTAL Y HERRAMIENTAS

Se incluirán todos los equipos cuya afectación sea exclusiva al/los Servicio/s

DESIGNACIÓN	MARCA	MODELO	AÑO FABRIC	DOMINIO N°	POTENCIA U OTRO DATO TÉCNICO	ESTADO DE CONSERVACIÓN (*)	RESERVADO AL COMITENTE

(\*) Se colocarán las siguientes categorías: **NUEVO, BUENO, REGULAR**(no consignar equipos en mal estado).

La presente planilla tiene carácter de **DECLARACIÓN JURADA**.

Los datos podrán ser verificados. En caso de no coincidir con la realidad, no serán tenidos en cuenta.

Sólo se tendrán en cuenta los equipos que sean propiedad de la **EMPRESA**.

## Anexo 5

### SERVICIOS EN GENERAL EJECUTADOS EN LOS ÚLTIMOS DIEZ AÑOS (TERMINADOS O ADJUDICADOS EN EJECUCIÓN)

DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN	COMITENTE	FECHA INICIO	PLAZO CONTRAT.	FECHA FINALIZ.	ULTIMA CERTIFICACIÓN		OBSERVACIONES
							PERIODO	MONTO	

**ADJUNTAR:**

\_ Contrato de Servicio

\_ Acta de Recepción Provisoria o Definitiva según corresponda (en el caso de Servicios ya finalizados)

\_ (\*) En caso de Servicios en ejecución, colocar el porcentaje de avance.

**Anexo 6**

**SERVICIOS IDEM A LA PRESENTE LICITACIÓN DE LOS ÚLTIMOS DIEZ AÑOS (TERMINADOS O ADJUDICADAS EN EJECUCIÓN)**

DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN	COMITENTE	FECHA INICIO	PLAZO CONTRAT.	FECHA FINALIZ.	ULTIMA CERTIFICACIÓN		OBSERVACIONES
							PERIODO	MONTO	

**ADJUNTAR:**

\_ Contrato de Servicio

\_ Acta de Recepción Provisoria o Definitiva según corresponda (en el caso de Servicios ya finalizados)

\_ (\*) En caso de Servicios en ejecución, colocar el porcentaje de avance.

## **ANEXO 7**

### **PRESUPUESTO DISCRIMINADO**

El presupuesto oficial para las cinco (5) zonas asciende a la suma de PESOS DIEZ MILLONES CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 10.050.000,00)

- ZONA 1: \$ 2.050.000,00 (pesos dos millones cincuenta mil con cero centavos).
- ZONA 2: \$ 2.050.000,00 (pesos dos millones cincuenta mil con cero centavos).
- ZONA 3: \$ 2.050.000,00 (pesos dos millones cincuenta mil con cero centavos).
- ZONA 4: \$ 1.950.000,00 (pesos un millón novecientos cincuenta mil con cero centavos).
- ZONA 5: \$ 1.950.000,00 (pesos un millón novecientos cincuenta mil con cero centavos).

## ANEXO 8

### FORMULARIO DE LA PROPUESTA

Sr. Secretario de Servicios Públicas

San Martín Nº 590

Ciudad de San Luís

El/los que suscriben ....., en nombre y por cuenta de la empresa/UTE ..... fijando domicilio en esta Ciudad en ....., después de haber tomado conocimiento de todas las piezas que componen la Licitación Pública Nº ....., ofrece y se compromete a realizar el servicio de MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, en un todo de acuerdo con las Leyes y Decretos que las Condiciones establecen para el presente llamado de Licitación Pública, para la/las zonas y por el/los montos que se detallan:

Zona 1: por la suma de PESOS: .....(\$ .....)

Zona 2: por la suma de PESOS: ..... (\$ .....)

Zona 3: por la suma de PESOS: ..... (\$ .....)

Zona 4: por la suma de PESOS: ..... (\$ .....)

Zona 5: por la suma de PESOS: ..... (\$ .....)

Como garantía de esta Oferta se adjunta .....seguro de caución, fianza bancaria, etc..... por la suma de PESOS: .....(\$.....) equivalente al uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial.